



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 002 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 ENE. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



La Carta N° 020-2017/COMUNIDAD DE CULLPA ALTA, presentado el día 13 de noviembre de 2017, mediante el cual el Presidente de la Junta Directiva del Comité de Gestión Pro Pavimentación del Pasaje Silveria García del Anexo Cullpa Alta del Distrito del Tambo – Huancayo, solicita la transferencia de saldos de materiales, concerniente en 20 tubos de 8", para el mejoramiento del sistema de desagüe de dicha localidad, y el Informe Técnico N° 004- 2018-GRJ-ORAF/OASA, emitido por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867;

Que, la Directiva General N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO denominada, "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de materiales de obra ejecutadas por administración directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituidas, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos;

Que, mediante proveído en la Carta N° 020-2017/COMUNIDAD DE CULLPA ALTA, el Gerente General remite la solicitud de transferencia, a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para su atención por la Coordinación de Almacén con saldos de obra;

Que, mediante informe N° 190-2017-GRJ/OASA-CA/EC, la Sra. Emilia Caparachin Espinoza, responsable del almacén central del Gobierno Regional

ORAF
N° DE REGISTRO: 2487353
N° DE EXPEDIENTE: 1628914

Junín, informa la existencia de 19 tubos de PVC de 8"x6mts, que derivan de la obra, "Canal de Irrigación Casa Blanca Huinco, según el siguiente detalle:

	Descripción	N°NEA	NOMBRE DE LA OBRA	CANT	P.U	P.T
1	Tubo PVC de 8" x 6mts	08-2005	Canal de Irrigación Casa Blanca Huinco.	19	S/ 61.47	S/ 1,167.93



Que, con reporte N° 641-2017-GRJ/OASA-CA, la Coordinadora de Almacén, remite el Informe N° 190-2017-GRJ/OASA-CA/EC, a la Sub Gerencia de Obras, para que informe si la obra en mención tiene informe final y por consiguiente, si los saldos de la obra "Canal de Irrigación Casa Blanca Huinco, pueden ser transferidos.

Que, con Reporte N° 193 -2017-GRJ/GRI/SGO/CO/RDT, el Arq. Richard Delgado Torres, Residente de obra, concluye lo siguiente: Revisado el acervo documentario presentado por el solicitante **SI CUMPLE** con la normativa de la Directiva N° 05-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, por lo que adjunta la **FICHA TECNICA** requerida por la mencionada directiva, respetando esta directiva en su integridad, agregando párrafo seguido: Si cuenta con informe final la obra, "Canal de Irrigación Casa Blanca Huinco, Localidades de casa Blanca – Macon – Huinco, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma departamento de Junín";



Que, con Reporte N° 2126-2017-GRJ/GRI/SGO, el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, se pronuncia al respecto de la transferencia de saldo de obras ejecutadas mediante administración directa, concluyendo: "Revisado el acervo documentario presentado por el solicitante **SI CUMPLE** con la normativa de la Directiva N.° 05-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, por lo que adjunta la **FICHA TECNICA** requerida por la mencionada directiva, respetando esta directiva en su integridad", indicando párrafo seguido: "Si cuenta con informe final la obra, "Canal de Irrigación Casa Blanca Huinco, Localidades de casa Blanca – Macon – Huinco, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma departamento de Junín";

Que, con informe N° 005-2017-GRJ/OASA-CA, la coordinadora de almacén, Lic. Adm. Paola M. Vásquez Rodríguez, concluye, por lo expuesto cumpliendo con los requisitos de la Directiva N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO, y con los documentos suscritos por las autoridades competentes, es procedente seguir con los tramites de transferencia de saldos de materiales para el proyecto, "Mejoramiento del Sistema de desagüe del anexo de cullpa Alta del Pasaje Silveria García Av. 12 de octubre al estadio del Distrito de el Tambo Junín";

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2018-GRJ-ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye que es procedente la transferencia de (19), tubos de PVC de 8", para el mejoramiento del sistema de desagüe, para la comunidad Campesina de Cullpa, cuyas características de acuerdo al siguiente detalle:

	Descripción	N°NEA	NOMBRE DE LA OBRA	CANT	P.U	P.T
1	Tubo PVC de 8" x 6mts	08-2005	Canal de Irrigación Casa Blanca Huinco.	19	S/ 61.47	S/ 1,167.93

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y a lo establecido en la Directiva General N° 005-2017-JUNIN/GRI/SGO, con visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, y la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En aplicación de la Directiva General N.° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, **APROBAR** la transferencia de materiales de saldos de obras ejecutadas por administración directa para la ejecución del proyecto, mejoramiento del sistema de desagüe, para la comunidad Campesina de Cullpa, se transfiriere:



	Descripción	N°NEA	NOMBRE DE LA OBRA	CANT	P.U	P.T
1	Tubo PVC de 8" x 6mts	08-2005	Canal de Irrigación Casa Blanca Huinco.	19	S/ 61.47	S/ 1,167.93

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, bajo responsabilidad, realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la verificación y constatación de que los materiales transferidos por el Gobierno Regional Junín al Presidente de la Junta Directiva del Comité de Gestión Pro Pavimentación del Pasaje Silveria García del Anexo Cullpa Alta del Distrito del Tambo – Huancayo, para la ejecución del proyecto, mejoramiento del sistema de desagüe, para la comunidad Campesina de Cullpa, sean utilizados en la obra para el cual fueron solicitados, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y ésta a su vez a la Procuraduría Pública Regional a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL